

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE: 110014003006-2018-0067800

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
FINCOMERCIO LTDA.

DEMANDADO: JUAN DAIR VERGARA PEÑA
Aprehensión – Mecanismo de ejecución de pago directo

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la entidad solicitante, el Despacho,

RESUELVE:

1. Declarar **TERMINADO** el procedimiento de **PAGO DIRECTO - CON SOLICITUD APREHENSIÓN POR GARANTÍA MOBILIARIA**.
2. **ORDENAR** el levantamiento de la orden de captura decretada sobre el vehículo automotor con placas **HAV-446**. **OFÍCIESE**.
3. A costa y a favor de quien presentó la solicitud, **DESGLÓSESE** el documento aportado como base de la presente acción.
4. **ENTRÉGUESE** el oficio de levantamiento de la orden de captura a quien presentó la solicitud.
5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00

A. M.

No. 53

HOY 16/07/20

Secretario.